

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
SERVICIO DE ENFERMERÍA

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La vacunación es una de las intervenciones más costo-efectivas disponibles en salud pública, que ha demostrado resultado en la reducción de la morbilidad en niños menores de 5 años. Este impacto no solo contribuye al desarrollo infantil temprano, sino que también influye en el desarrollo económico del país. Además, conlleva a una reducción en los gastos a nivel familiar y a nivel del país, evitando costos, médicos, hospitalarios y discapacidades asociadas a enfermedades prevenibles mediante la vacunación. Las coberturas recomendadas para mantener interrumpida la circulación de los microorganismos que producen enfermedades inmunoprevenibles requieren de coberturas superiores al 95% de acuerdo a la recomendación de la autoridad sanitaria de la Organización Panamericana de la Salud.

En este, marco, y en cumplimiento de funciones, es que se solicita la contratación de brigadas para el cierre de brechas en el menor de 5 años, las disposiciones técnicas administrativas se encuentran anexadas al presente el que permitirá el desarrollo de las actividades.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar de un (01) Profesional de Enfermería para que realice las actividades de monitoreo en la vacunación y contribuir a reducir el riesgo de brotes de enfermedades inmunoprevenibles por vacunas.

ITEM	DESCRIPCION	U.M.	CANT.
070500030806	SERVICIO DE ENFERMERÍA	SERVICIO	1

3.1 CARACTERÍSTICAS Y/O DESCRIPCION DEL SERVICIO

- Monitorear, Evaluar el cumplimiento de avance de vacunación, identificar oportunidades de mejora para abordaje adecuado, y realiza el control de calidad de la información. Asimismo, informa periódicamente al nivel nacional y regional.
- Evaluar el abastecimiento de vacunas en la DIRESA y EE.SS
- Emitir informe sobre el monitoreo, evaluación y demás actividades realizadas a la Estrategia de inmunizaciones.

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Se rige por la modalidad de PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DEL REGLAMENTO, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. Plazo de prestación del servicio

N	Periodo – Inicio	Periodo – Termina
1	Al día siguiente de notificada la orden	Al cumplimiento de la meta (periodo no mayor a 30 días)
2	Al día siguiente de notificada la orden	Al cumplimiento de la meta (periodo no mayor a 30 días)

c. Lugar de prestación del servicio

DIRESA Moquegua- Las actividades de vacunación se realizará en la jurisdicción de la DIRESA/UE 400 Y 401 de acuerdo a necesidades de servicio.

d. Forma de Ejecución

La entrega será periódica

e. Entregables del Contratista al Área Usuaria.

En el siguiente detalle:



N° de Entrega ble	Fecha de presentación del entregable	Especificar Producto a Entregar
1er Entrega ble	Al cumplimiento de la meta (periodo no mayor a 30 días)	Un informe detallado precisando con claridad las actividades realizadas, congruentes con aquellas descritas en el Numeral 3.1 del TDR
2do Entrega ble	Al cumplimiento de la meta (periodo no mayor a 30 días)	Un informe detallado precisando con claridad las actividades realizadas, congruentes con aquellas descritas en el Numeral 3.1 del TDR

Será entregado a la Dependencia Encargada de las Contrataciones, previamente visado por la coordinadora de inmunizaciones.

f. Forma de pagó

La forma de pago será periódico, por entregable

g. Documentos para el pago:

- Informe de conformidad y/o Acta de conformidad
- Factura y/o recibo por honorarios
- Informe de Entregables

h. Penalidades

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

i. otras penalidades:

No corresponde

j. Vicios ocultos

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

5. REQUISITOS DEL PERSONAL (EN EL CASO DE CONSULTORIAS Y/O TERCEROS)

B1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Licenciada en Enfermería registrado en SUNEDU - Constancia de Habilitación, otorgada por el Colegio Profesional Vigente <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>La formación académica se acredita con copia simple de Título Profesional, y será verificado por la DEC.</p>
B.1.2	CAPACITACION
	<p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cursos y/o certificación y/o diplomado en salud <p>ACREDITACIÓN:</p> <p>La capacitación se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otro documento que acredite la capacitación y/o curso. (indicar horas si fuese el caso)</p>
B.1.3	EXPERIENCIA LABORAL
	<p>LICENCIADA EN ENFERMERÍA</p> <p>Experiencia de:</p> <p>-----</p>



6. PERFIL DEL PROVEEDOR

- RUC ACTIVO Y HABIDO
- RNP
- CUENTA CCI
- PERTRENECER AL RUBRO DE LA CONTRATACION

7. GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de Riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual considerando la finalidad pública de la contratación.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El Contratista en cumplimiento de los términos de referencia, deberá, ejecutar el servicio cumpliendo con los términos de referencia solicitadas.

10. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y arbitraje.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

11. RESOLUCION CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069



- Resolución de contrato por incumplimiento

De encontrarse en el supuesto de resolución del contrato por incumplimiento, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 32069

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
UNIDAD FUNCIONAL CURSO DE VIDUA EN DESARROLLO

.....
LIC. ENF. DIANA CAROLINA VARGAS SANTOS
COORD. DE FISIOTERAPIA Y E.V. NIÑO

Area Usuaría o Técnica Estratégica